

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO ENCARGADO DE IMPARTIR LOS PROGRAMAS PO3 Y PO6 CONFORME AL DECRETO 51/2015.

## Artículo 1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición de un profesor, a tiempo parcial, encargado de impartir las acciones formativas de educación de personas adultas en Fuenlabrada de los Montes. Dichas acciones formativas consistirán en la impartición de los siguientes programas:

P03: Programa inicial de Educación Secundaria.

El objetivo final es la formación integral del individuo que permita el acceso a otros niveles del sistema educativo, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel I (Módulos I y II) en dos de los tres ámbitos de conocimiento: Comunicación, Científico-Tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 159, de 18 de agosto de 2008).

P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.

Esta oferta se dirige fundamentalmente a aquellas personas adultas que desean obtener las competencias básicas suficientes que les permita lograr la superación de las pruebas que dan acceso directo al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel II (Módulos I y II) de los ámbitos de conocimiento de la Comunicación, Científico-Tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 159, 18 de agosto de 2008).

Cada programa tendrá una duración total de 150 horas lectivas.



La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana por programa.

Cada programa se desarrollará si se forma un grupo de un mínimo de diez alumnos y un máximo de veinticinco alumnos.

Ambos programas se impartirán conforme al Decreto 51/2015, de 30 de Marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las ayudas destinadas al desarrollo del programa formativo objeto de estas bases están financiadas con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## Artículo 2. REQUISITOS.

Para poder ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de cualquier otro país de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, en el momento de presentar la solicitud.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de sus funciones.
- d) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.
- f) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre,



de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

g) La obligación de todos los formadores de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.

## Artículo 3. SOLICITUDES.

Se presentarán las solicitudes ajustadas al modelo que se facilita en la en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, ante el Registro General, en horas y días hábiles de oficina.

La solicitud deberá ir acompañada necesariamente de:

- 1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Vida laboral actualizada.
- 3. Fotocopia compulsada de título necesario para acceder a la convocatoria.
- 4. Fotocopia compulsada de los documentos que se vayan a presentar en la fase de concurso de méritos.
- 5. Proyecto didáctico P03.
- Proyecto didáctico P06.

## Artículo 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

Transcurrido este plazo, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión; se abrirá entonces un plazo de dos días hábiles para subsanar errores u omisiones, en el caso de no ser subsanados en dicho plazo se excluirá definitivamente del proceso al sujeto en cuestión.

Transcurrido este plazo el Ayuntamiento publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como las fechas en las que se desarrollarán las pruebas de selección.



## Artículo 5. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se hará por el procedimiento de Concurso-Oposición y constará de dos fases obligatorias; valoración de méritos y defensa pública del proyecto pedagógico:

	PUNTOS	MÁXIMO	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
ISituación laboral:		1,00	Vida laboral
I.1. Ser demandante de primer empleo	1,00		
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
II Experiencia docente:		2,00	
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10	2,00	Copia compulsada del contrato y/o
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida laboral.
II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		laboral.
III Formación y Especialización Profesional:			Fotocopia
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1,00	-	compulsada del título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		2,00	Fotocopia compulsada del certificado expedido y
A) De 20 a 50 horas.	0,25		homologado por la administración

B) De 51 a 100 horas.	0,50		educativa.
C) Más de 100 horas.	1,00		
<ul> <li>III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.</li> <li>A) De 20 a 50 horas.</li> <li>B) De 51 a 100 horas.</li> <li>C) Más de 100 horas.</li> </ul>	0,25 0,50 1,00	1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la administración educativa.
IV Proyecto Pedagógico		4,00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00		
IV.2. Por defensa pública del proyecto pedagógico.	2,00		
<u>V"Otros méritos"</u>		1,00	
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1,00		

La valoración de la entrevista personal de defensa del proyecto se hará conforme el Decreto 51/2015, de 30 de Marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación provisional en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, abriéndose un plazo de reclamaciones de dos días hábiles y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de puntuaciones definitiva.



## Artículo 6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de selección se reunirá el día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes a las 10 horas en el Salón de Plenos para confeccionar una lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

- Un presidente. Ana María Lucas Cita. Suplente: José Julio Jurado Morgadez.
- Un secretario. Ricardo Emilió Prieto. Suplente: Ramón Campos Couto.
- Dos vocales. Evaristo González Risco y Nuria Yuste Cano. Suplentes:
   Pedro Babiano González y María del Carmen Medina Vera.

## Artículo 7. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta selección y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

#### Artículo 8. LISTAS DE ESPERA.

En el caso de renuncia de los formadores, se procederá a la contratación directa de un nuevo formador de entre los candidatos que participaron en el proceso de selección y teniendo en cuenta las mayores puntuaciones logradas en el proceso, en el plazo de diez días desde que se produjo la misma.

En los casos de baja por incapacidad temporal de más de 15 días de duración, se procederá de la misma forma descrita en el párrafo anterior. Este nuevo contrato será por un tiempo equivalente a la duración de la baja por incapacidad temporal del formador contratado inicialmente, con el límite del plazo de duración del programa.

## **Artículo 9. RETRIBUCIONES.**

El aspirante que resulte contratado percibirá la siguiente retribución bruta por el período de contratación, que abarcará el curso académico 2018/2019, siendo el contrato a tiempo parcial, según las condiciones previstas en el artículo 1 de estas bases se establecerán según convenio.



# MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO ENCARGADO DE IMPARTIR LOS PROGRAMAS PO3 Y PO6 CONFORME AL DECRETO 51/2015.

D./.Da.: cor no y domicilio en		o.N.I. de
EXPONE:		
Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria pa SELECCIÓN DEL PROFESORADO ENCARGADO DE IMPAR PROGRAMAS P03 Y P06 CONFORME AL DECRETO 51/2015." y c los requisitos del artículo 2 de las bases.	RTIR	LOS
SOLICITA:		
Sea admitida esta solicitud para formar parte del proceso de selec	ción.	
PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
☐ Fotocopia del D.N.I. compulsada.		
□ Vida laboral actualizada.		
☐ Fotocopia compulsada de título necesario para accede convocatoria.	der a	a la
☐ Fotocopia compulsada de los documentos que se vayan a pre la fase de concurso de méritos.	esenta	ar en
□ Proyecto didáctico programa P03.		
□ Proyecto didáctico programa P06.		
En Fuenlabrada de los Montes, a de	de 20	)1
Fdo.:		